

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, neargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.147

PAZ BELLO, Manuel; mayor de edad, casado con Dolores López Sánchez, labrador; y Rosa Pita Guerrero, mayor de edad, labradora, domiciliados últimamente en la parroquia de Recemel, del término municipal de Somozas; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de El Ferrol, para ser reducidos a prisión, notificados, indagados y requeridos, en virtud de procesamiento dictado contra los mismos, por consecuencia de querrela por adulterio y amancebamiento; y se les apercibe que de no verificarlo se les declarará en rebeldía.

4765

3.148

PERERA, Juan Antonio; de unos cuarenta y cuatro años de edad, de estatura alta, moreno, que usa bigote y viste traje negro, sombrero de paño color castaño, calzando alpargatas de color gris con piso de goma, que el 11 de Abril último anduvo por los términos de Coristanco, procesado por los delitos de hurto, tentativa de homicidio y tenencia ilícita de armas de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carballo a prestar indagatoria y ser reducido a prisión, de no prestar fianza de 500 pesetas, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4761

3.149

PEREZ YUSTE, Juan Manuel; natural de Zaragoza, de cuarenta y un años de edad, hijo de Agustín y Francisca, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, soltero, pintor, domiciliado últimamente en la calle de Federico Redondo, 2 (Ciudad Lineal), procesado por daños en causa número 428 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor

Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4775

3.150

REFA MURILLO, Antonio (a) "El Valenciano", natural y vecino de Villanueva de la Serena, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Hernán-Cortés, núm. 126, procesado por tentativa de incendio, sumario número 68 de 1929 del Juzgado de Villanueva de la Serena; comparecerá ante la Audiencia de Badajoz el día 3 de Junio próximo, a las diez y media de la mañana, para la celebración del juicio oral de expresada causa, bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

4826

3.151

RIBERA MARTINEZ, María; hija de Ramón y de Pilar, natural y vecina de Barcelona, de estado viuda, sin profesión, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Bárbara, 26, segundo, procesada en causa número 179 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4802

3.152

SABIO, José; Agente de Seguros de la Compañía "La Mundial", de estado soltero, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Murcia y Cartagena, procesado en causa número 58 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

4816

3.153

SANCHEZ FORTUN LOPEZ, Narciso; de cuarenta y un años de edad, soltero, natural de Aguilas (Murcia), vecino últimamente en el pueblo de Almoradí, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa instruida por el Juzgado de Dolores con el número 23 del año 1930, sobre hurto, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días siguientes, a fin constituirse en prisión en las Cárcel y responder de los cargos que contra el mismo resultan.

4810

3.154

SANZ PORTA, Antonio; hijo de Antonio y de Francisca, natural y vecino de Madrid; de estado casado, profesión empleado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamen-

te en la calle de Viriato, 22, procesado por estafa en causa número 837 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para notificarle el auto de prisión, practicar otras diligencias, apercibido con ser declarado rebelde.

4773

3.155

SECASES IRLA, Antonio; de cuarenta y un años de edad, hijo de Francisca y María, de estado soltero, natural y vecino de Bellver, provincia de Lérida, profesión labrador, de ignorado paradero, procesado en sumario número 16 de 1930, sobre robo, que se fué de la cárcel del partido de Berga el día 1.º del corriente; comparecerá ante el Juzgado de dicha ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

4766

3.156

TORRES ESTRADA, Ricardo; hijo de Ricardo y de Encarnación, natural de Granada, de estado viudo, profesión sastre, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Eufemia, 39, tercero izquierdo, procesado por estafa en causa número 335 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de notificarle el auto declarándole procesado y decretando su prisión, llevarlo a efecto y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4771

3.157

VALDAJOS SAEZ, Dionisio; de dieciséis años de edad, hijo de Miguel y Antonia, soltero, jornalero, natural de Palencia, cuyo domicilio se ignora, conocido por Guitarra y Torero, de estatura 1.500 metros, color moreno, nariz recta, ojos castaños; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Palencia para notificarle auto de prisión provisional y ser reducido a ella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

4817

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—NORTE

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del distrito Norte de la Ciudad de Alicante.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", y en virtud del sumario que en este Juzgado se instruye sobre abusos deshonestos, número 84 de 1930, se ofrece el procedimiento, a efectos del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Jo-

sé García Moll, como padre y legal representante de su hija menor Francisca García Fernández, domiciliada en Alicante, calle de Peligros, 5.

Dado en Alicante a 12 de Mayo de 1930.—Daniel Fenoll.—Mariano Avilés.
JO—4798

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Serafín Martín Toimo, cuyas circunstancias personales y actual paradero se desconocen, para que el día 19 del actual, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, con el fin de que declare como testigo del Ilmo. Sr. Fiscal en el acto del juicio oral de la causa que se sigue al procesado Agustín Rey García, por lesiones, número 93 de 1929; previniéndole que si no comparece incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Mayo de 1930.—El Secretario, Ramón Jiménez.—Elpidio Lozano.
JO—4799

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Antonio Fernández García, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Jaén ha dictado ante en el sumario seguido en este Juzgado en su contra, sobre hurto, sobreseyéndolo libremente por aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928, y dejándose sin efecto su procesamiento, sumario número 25 de 1930, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 19 de Mayo de 1930.—Manuel Cabezado.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.
JO—4758

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama a José González, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario número 276 de 1929, sobre lesiones.

Dado en Andújar a 10 de Mayo de 1930.—Manuel Cabezado.—Por mandado de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.
JO—4759

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Antonio Heredia Carbonell, cuyas circunstancias se ignoran, procesado por hurto de caballerías; comparezca en término de diez días ante este Juzgado para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 50 de 1930.

Andújar, 10 de Mayo de 1930.—El Juez de instrucción, Manuel Cabezado.
JO—4756

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Antonio Castro Heredia, cuyas circunstancias se ignoran, procesado por hurto de caballerías; comparezca en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 59 de 1930.

Andújar, 10 de Mayo de 1930.—El Juez de instrucción, Manuel Cabezado.
JO—4757

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a José Hernández, cuyas circunstancias se ignoran; procesado por hurto de caballerías; comparezca en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado, en la cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 59 de 1930.

Andújar, 10 de Mayo de 1930.—El Juez de instrucción, Manuel Cabezado.
JO—4758

AVILA

Don Teodosio Fournier y Díaz, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al vecino de Gotarrendera, Luis Blázquez García, hoy en ignorado paradero, con el fin de que asista el día 10 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, ante la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, como testigo y perito, a la celebración del juicio oral de la causa seguida por esta contra Luis Delgado Enriquez; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 13 de Mayo de 1930. El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, Teodosio Fournier.
JO—4800

BILBAO—CENTRO

Don Enrique García Montero, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 71 del corriente año, se instruye sumario sobre muerte de Narciso Aguirre y Urcio, al ser mandado por un fern de la Jura de Bilbao a Las Arenas y Plencia, en la tarde del día 15 de Marzo último, en el

pueblo de Sopelara, y desconociéndose el paradero de los hijos del interfecto, José María Aguirre Menchaca y Francisca Aguirre Menchaca, ésta casada con Alejo Larrinaga, se les ofrece el procedimiento en tal sumario por medio del presente edicto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 19 de Mayo de 1930.—El Secretario, P. S., Rafael Sánchez.—El Juez, Enrique García.
JO—4803

CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido de Cangas del Narcea, en providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 29 de 1929, a medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita a los testigos, cuyo actual paradero se ignora, José Sal Rivera, de Buro; Gervasio Rodríguez Díaz y Josefa Cadenas, de Villarveirín; José Fernández Valcárcel y Rosario Fernández Cerejido, de Caldevilla; Antonio Alvarez, de Valdeferreiros; José Gavela, de La Sísterna; Gloria Pérez, de Llaneta, y Manuel Alvarez Peña, de Vildardecandias, todos del Concejo de San Antolín de Ibas, para que en término de cinco días comparezcan en la Sala audiencia de este referido Juzgado a prestar declaración en el expresado sumario, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cangas del Narcea a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario, Vicente Zaragoza.
JO—4760

CASTELLON

El señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en proveído de este día, ha mandado se cite en forma a la persona que al final se dirá, para que el día 11 de Junio próximo, a las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Castellón, a fin de asistir como testigo de la defensa, a la celebración del juicio oral en causa contra Ana María Guiprián Bernad, sobre injurias.

Y para que sirva de citación en forma a las mencionadas personas, libro la presente cédula, previniéndoles que si no comparecen en el día, hora y local prefijados, se les impondrá una multa de 5 a 50 pesetas.

Persona que ha de ser citada.

Joaquín Salvo Bellmunt.
Castellón, 12 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, José María López.
JO—4806

CEUTA

Don Antonio María Vargas Barbaño, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se nombra, y caso de hallarlo en punto a tal diligencia, con los señalamientos que se expresan, si se constata su existencia, se les impondrá una multa de 5 a 50 pesetas.

Señas de lo robado.

Una medalla de oro, una esclava y una cadenilla; cinco pares de zarcillos de oro, un rosario y un billete de cinco duros. Todo ello ha sido robado del domicilio de Juan Romá Arana, hace próximamente un mes, por cuyo hecho se instruye el sumario número 59 de 1930.

Centa, 9 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Fernández Sánchez.—El Juez, Antonio María Vacas.

JO—4763

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de Centa.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico robado.

Cuarenta y nueve pesetas que fueron robadas por un desconocido a María Armario Olmedo, en ocasión de encontrarse ésta en su domicilio de esta ciudad, barriada de Bentolilla, número 26, el día 26 de Abril último, ejerciendo para ello dicho desconocido violencia en referida María Armario; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 52 de 1930, por robo.

Centa, 5 de Mayo de 1930.—El Juez, Antonio María Vacas Barbudo.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

JO—4763

COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 101 de 1930, por hurto de una mula al vecino de esta villa Calixto Nogales Martín, he acordado dejar sin efecto el edicto librado con fecha 3 del actual, para la busca y rescate de dicha caballería, toda vez que la misma ha sido habida y se encuentra en poder de su dueño.

Colmenar Viejo a 10 de Mayo de 1930.—El Secretario, (ilegible).

JO—4764

CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de instrucción de Chiva (Valencia).

Hago saber: Que en sumario que instruyo número 16 de 1930, sobre hurto de un diafragma, una máquina fotográfica, dos botellas de licor, una caja de hierro pequeña, una correa, cuatro conejos, dos juegos de cama sin estrenar, varias toallas y varias latas de conserva, cuyo hecho se cometió el 26 de Abril último en una casa de campo de D. Alfonso González, término de Chiva, intereso a Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos efectos y detención de la persona en cuyo poder se hallaren, si no justificasen su legítima adquisición.

Chiva a 12 de Mayo de 1930.—El Juez, Gil López Ordás.—Por vacante.

el Secretario del Juzgado municipal, (ilegible).

JO—4809

JEREZ DE LA FRONTERA — SAN MIGUEL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este distrito por providencia de hoy, dictada en el sumario número 155 de 1929, que se instruye por hurto, se cita a D. Manuel González Suárez, cuyo paradero se ignora, remitente de la expedición de gran velocidad de Barcelona a esta estación, número 15.383, compuesta de un bulto de hierro, con peso de cuatro kilogramos y consignada a D. Luis Fernández, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Jerez de la Frontera a 10 de Mayo de 1930.—El Secretario, Enrique Cruz.

JO—4812

LOJA

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en sumario número 99 de 1929, sobre hurto, se cita por la presente al testigo Salvador Flores Arroyo, domiciliado en Algeciras, calle de San Antonio, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro de los ocho días siguientes, a las once, con objeto de prestar declaración en expresada causa; previniéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Loja, 7 de Mayo de 1930.—El Secretario, Juan Lara.

JO—4813

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por robo, a José Constantín Cabrera, con el número 339 de 1930, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a José Constantín Cabrera, domiciliado últimamente en esta Corte, en la posada del Peine, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 9 de Mayo de 1930.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—V.º B.º el Juez, Rodrigo.

JO—4774

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye bajo el número 295 de 1930, por muerte natural de Sixto Calderón Odiaga, de cuarenta y nueve años, natural de Madrid, ocurrida la mañana del 29 de Abril último en la posada de San Javier, se cita a los parientes de dicho finado, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en dicho sumario y ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 12 de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Alarcón.

JO—4782

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye bajo el número 275 de 1930, por muerte natural de Ramón Agrelo Freijo, Secretaria del Sr. Rives, se cita a la esposa de dicho finado, llamada Rosalía López, que se hallaba separada de aquél, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicha causa y ofrecerle la misma con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 30 de Abril de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez de instrucción interino, (ilegible).

JO—4783

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Antonio Ranero Oliva con el número 221 de 1930, ante la fe de don Juan García Inés, se cita a Sebastián Magro Sapeña, que vive en la calle de Toledo, número 95, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones.

nes, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Secretario, Licenciado, P. S., Francisco de P. Rives.—V.º B.º, el Juez, Alarcón. JO—4784

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por extravío de un décimo de Lotería, con el número 249 de 1930, ante la fe de don Juan García Inés, se cita a Fernando Pérez Ruiz, que dijo vivir en la calle de Matilde Díez, número 7, del barrio de la Prosperidad, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 8 de Mayo de 1930.—El Secretario, Licenciado, P. S., Francisco de P. Rives.—V.º B.º, el Juez, Alarcón. JO—4785

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto con el número 298 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a José María Guegón Rión, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 8 de Mayo de 1930.—El Secretario, Licenciado, P. S., Francisco de P. Rives.—V.º B.º, el Juez, Alarcón. JO—4787

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en 1.º del actual en el juicio declarativo de mayor cuantía, radicante en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia tra los herederos de D. Ramón Torres Ruiz y el Ministerio fiscal, sobre recode doña Consuelo Amieva Elizalde, condocimiento de hijo natural, emplazo por segunda vez por medio de la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a los indicados herederos de don Ramón Torres Ruiz, de ignorado domicilio y paradero, para que dentro del término de cinco días se personen en autos en forma y entonces les será en-

tregada la correspondiente copia simple de la demanda y documentos; apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, seguirá el juicio su curso, notificándoles las resoluciones que en lo sucesivo se dicten en los estrados del Juzgado, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 3 de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JC—176

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagona, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gumersindo Marina Méndez, natural de Bilbao, hijo de Urbano y de Genorosa, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en el Camino Bajo de Vicálvaro, número 8, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serie notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión celular.

Madrid, 20 de Abril de 1930.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—El Juez, José González Llana.

JO—4788

Por el presente hago saber a Miss M. R. Otis, mayor de edad, de nacionalidad inglesa, domiciliada últimamente en el Hotel Príncipe de Asturias, en esta Corte, el derecho que le concede el art. 189 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicada en el sumario que se instruye por hurto con el número 277 de este año; y al mismo tiempo se la cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante, para prestar declaración acerca del hecho en el expresado sumario.

Madrid, 7 de Mayo de 1930.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—El Juez, José González Llana.

JO—4789

MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen los autos de mayor cuantía, promovidos por la Fundación de Beneficencia instituida por doña Elena Fernández Matanzas, sobre cancelación de un gravamen que pesa sobre la casa número 4 de la Costanilla de

Santiago, de esta capital, en cuyos autos fueron emplazadas por medio de edictos publicados en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de los días 9 y 28 de Abril último las personas a quienes pudiera perjudicar tal cancelación, a fin de que dentro del término de nueve días compareciesen en dichos autos, habiendo transcurrido dicho término sin que lo haya verificado persona alguna, en virtud de lo cual se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Méndez Novoa.—Madrid, 6 de Mayo de 1930.—Los anteriores periódicos oficiales únanse, con los oficios remitiéndolos, a sus autos. Y habiendo transcurrido el término concedido en la providencia de 31 de Marzo último a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por la parte actora, sin que se haya personado nadie oponiéndose a la demanda, hágase a las mismas un segundo emplazamiento por término de cinco días a los mismos fines acordados en dicha providencia y también por edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.—Proveído por su señoría, de que doy fe.—Méndez Novoa.—Ante mí.—Felipe González Bernabé.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de segundo emplazamiento a las personas a quienes pueda perjudicar la cancelación solicitada, por el término y a los efectos que en la anterior providencia se indican, se expide el presente en Madrid a 9 de Mayo de 1930.—El Juez, J. Méndez Novoa.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

JC—177

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 18 del corriente año se instruye sumario sobre hallazgo del cadáver de un desconocido en término de Torredonjimeno, de este partido judicial, el 27 de Enero del corriente año. Se trata de un hombre de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, estatura un metro sesenta y ocho centímetros, cabello negro, color claro, boca torcida a la derecha, brazo y mano izquierda encogidos, parálisis en todo el lado izquierdo, vestía chaqueta y pantalón de pana canutillo gris verdosa, camisa blanca, boina azul bilbaina, calcetines blancos de algodón, abrigo de elástico azul, tabacos de lanilla gris; falleció, según declaración de autopsia, a consecuencia de congestión pulmonar con dilatación cardíaca. Se supone se llamaba Manuel Serrano Fernández, de oficio mecánico ajustador, natural de Toledo, de cuarenta y cuatro años de edad, y que ha estado trabajando en una fábrica de D. Manuel Gracé, sita en la villa y Corte de Madrid, ignorándose más antecedentes.

Y por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente edicto, por el que se cita, llama y emplaza a los más próximos parientes de dicho interfecto, para que en el término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Madrid, Toledo y Jaén, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, ofreciendo expresado

sumario y reconozcan las ropas y efectos pertenecientes a dicho interfecto, con objeto de ver si se puede lograr la identificación del mismo; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Martos a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Gámez.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—4790

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 45 de 1930, sobre robo en la cuadra que en la calle de los Huertos, de la villa de Carmonita, tiene Jerónimo Solís Bote, notado la mañana del 8 del pasado Abril, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, que al final se resca, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción

Jumento de pelo rucio, cerrado, alzada mediana, entero.

Una cincha de dicha caballería.

Una pava de dos años, color negro.

Dado en Mérida a 9 de Mayo de 1930. El Secretario judicial, Félix Nogués.—Adrián Moreno. JO—4815

ORENSE

Don Alberto Stampa Ferrer, Juez de primera instancia del partido de Orense.

Hago público, conforme y a los efectos del artículo 186 del Código civil, que por auto de hoy fué declarada la ausencia de Celsa Salgado Cabanelas, de veinticinco años de edad, hija natural de Josefa Salgado Cabanelas, natural de Carballeira, Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas y vecina de esta ciudad, y que se nombró administrador de los bienes parafernales de la ausente a su marido, Manuel López López, de esta vecindad, con facultad para representarle en juicio y fuera de él, en el ejercicio de las acciones derivadas de esos mismos bienes y de los demás derechos que tengan igual concepto parafernala.

Orense, 1.º de Mayo de 1930.—El Secretario, Juan Caval.—Alberto Stampa. JO—4791

SAHAGUN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la villa de Sahagún y su partido, dictada en el día de hoy para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad en carta orden dimanante del sumario que se instruyó en dicho Juzgado con el número 17 del año de 1920, contra Francisco Antolín Cabrero, sobre disparo y lesiones, se cita por la presente cédula al perjudicado, Bonifacio Peña Santiago, cuyo último domicilio le tuvo en esta villa, hoy de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído sobre si le para perjuicio la cancelación de antecedentes penales que solicita el penado; previniéndole que de no comparecer le parará

el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sahagún, 10 de Mayo de 1930.—El Secretario, Licenciado Zacarías García. JO—4818

SANLUCAR LA MAYOR

Don Carlos Sánchez de Lamadrid, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial practiquen diligencias en busca de un mulo negro castaño, pelo basto y largo, de unos once años, más de la marca, hierro particular IS enlazadas en el anca izquierda, la cabeza acarnerada, propiedad de D. Antonio Flores Iñiguez, y un burro entero, como de unos cinco años, negro, menos de la marca, recién pelado, sin hierro ni señas particulares, propiedad de Fernando Márquez Nobalio, cuyos semovientes fueron sustraídos la noche del 5 al 6 del actual del cortijo denominado El Prado, término de Aznalcóllar, y de ser habidos sean puestos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 40 de 1930.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 12 de Mayo de 1930.—Cándido Arlegui.—Carlos S. de Lamadrid. JO—4820

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito del Salvador en providencia dictada por ante mí con fecha de hoy, se cita al perjudicado D. León Martinage, dueño del cabaret Andalucía, situado dentro del recinto de la Exposición Ibero-Americana, de esta capital, y con residencia en París, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Almirante Apodaca, número 4 (Palacio de Justicia), para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario seguido por robo contra William Johnson; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.

JO—4823

TUDELA

Don Andrés F. Pastor y Castellanos, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a un tal don Blas Morera, que por Febrero del año 1928 estaba de viajante para D. Antonio Prat Riera, fabricante de curtidos de Igualada, y cuyo actual paradero se ignora, habiéndose acordado por auto fundado, su comparecencia dentro del término de cinco días, contados del en que este edicto aparezca en los periódicos oficiales, a fin de recibirle declaración en la causa que con el número 57 de 1930 se instruye en este Juzgado por supuesta estafa, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tudela a 12 de Mayo de 1930.—El Juez, Andrés F. Pastor.—El Secretario, Antolín Apástegui.

JO—4824

ZAFRA

Don Luis Navarro-Trujillo y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad de Zafra y su partido.

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en la primera pieza de la quiebra de D. José Sánchez del Villar y Barona, de esta vecindad, promovida por el Banco Urquijo Vascongado, representado por el Procurador D. Manuel Becerra, que se sigue en este Juzgado, se llama al síndico de la indicada quiebra, D. Félix Vizcaino de la Colina, que tuvo su vecindad en esta ciudad, para que comparezca en estos autos, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, se declarará vacante su cargo y se procederá a su reemplazo.

Dado en Zafra a 24 de Abril de 1930. El Juez, Luis Navarro-Trujillo.—El Secretario, Eugenio Baraibar.

JO—4827

JUZGADOS MUNICIPALES

CAMPANA (LA)

Don Custodio Leal Martín, Juez municipal de la villa de La Campana.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual se ha de proveer dentro del término de treinta días, en concurso de traslación, con arreglo a lo que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo dirigirse las solicitudes dentro del plazo citado, que empezará a correr y contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia del partido.

La Campana, 30 de Abril de 1930.—El Juez, Custodio Leal.—Por su mandado, los hombres buenos, Pedro Sánchez.—Francisco Caballero.

JO—4333

CARPIO (EL)

D. Juan Sotomayor y Navarro, Abogado, Juez municipal de la villa de El Carpio (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado para la provisión en propiedad entre individuos del Cuerpo, del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por segunda vez su provisión en concurso libre, con arreglo a lo preceptado en la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus instancias ante el Juzgado de primera instancia de Bujalance, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con los documentos que justifiquen sus méritos.

El cargo está retribuido únicamente con los derechos asignados a los Aranceles vigentes.

Dado en El Carpio a 12 de Mayo de 1930.—El Juez, Juan Sotomayor.—Por su mandado, Alfonso Muñoz.

JO—4831

COLMENAR DE OREJA

Don Jesús Estecha Fernández, Juez municipal de esta ciudad de Colmenar de Oreja.

Hago constar: Que hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta ciudad de segunda categoría, en expediente para su provisión tengo dictada providencia anunciando el concurso entre el Cuerpo de Secretarios propietarios y suplentes de Juzgados municipales, lo que anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente.

Se hace constar que esta ciudad se compone de 6.052 habitantes y que no cobra otra retribución más que los derechos de Arancel; que éstos consistan en unas 500 pesetas anuales; debiendo los aspirantes que quieran tomar parte en dicho concurso dirigir sus instancias y documentos precisos al señor Juez de primera instancia del partido de Chinchón, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Colmenar de Oreja a 21 de Abril de 1930.—El Juez, Jesús Estecha. Ante mí, el Secretario suplente, Emiliano Gómez.

JO—4829

CUEVAS

Don Juan Márquez Pérez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 25 del corriente año, sobre hurto, tramitado en este Juzgado, contra Andrés Higuera Giménez y otro, recayó sentencia con fecha de ayer, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Higuera Giménez a la pena de un mes de arresto, que cumplirá en la prisión preventiva de este partido; al pago de la indemnización de 1,75 pesetas al perjudicado y al pago de costas.

Y estando en rebeldía el condenado, notifíquese esta sentencia por medio del Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, si no pudiera ser habido y notificado en persona, y una vez que sea firme, remítase certificación de la misma al Sr. Juez de instrucción del partido y la correspondiente nota de condena al Sr. Jefe del Registro Central de penados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Márquez."

Y para que sirva de notificación al condenado Andrés Higuera Giménez expido el presente, que firmo en Cuevas a 8 de Mayo de 1930.—El Juez, Juan Márquez.—Por su mandado, (ilegible).

JO—4828

GANDIA

En méritos del juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado a virtud de orden del Juzgado de Instrucción de este partido, en el sumario seguido en dicha Superioridad, con el número 5 del año actual, por lesiones inferidas a Juan Manuel Hernández y Elvira Hernández Montoya, contra tal Pedro, cuyas demás circunstancias se ignoran, por la presente se cita a dichos perjudicados y denunciados,

para que el día 20 del actual y hora de las dieciséis, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Rey Don Jaime, piso segundo, local del de primera instancia, a la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no comparece el denunciado incurrirá en la multa de 25 pesetas.

Gandía a 7 de Mayo de 1930.—El Juez municipal, Julián Pino.—El Secretario, Pedro Juan Martínez.

JO—4832

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.626 de orden del año 1929, por escándalo y lesiones, contra Marcelino Valdés Gómez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Marcelino Valdés Gómez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 237 de orden del año 1930, por riña y lesiones, contra Manuela Esteban Calvo y Soledad Fernández Lobato, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuela Esteban Calvo y a Soledad Fernández Lobato, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 310 de orden del año 1929, por lesiones, contra José María García Expósito, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Ju-

nio, a las once horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José María García Expósito, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.297 de orden del año 1929, por malos tratos y lesiones a Agapita Pinto Martínez, contra Julián Álvarez Gamayo, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Tribunal, que se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Agapita Pinto Martínez y a Julián Álvarez Gamayo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 407 de orden del año 1929, por sustracción, contra Carmen del Rey, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen del Rey, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 334 de orden del año 1929, por malos tratos y lesiones a Leonor Grajera Domínguez y a Antonia Sánchez Grajera, contra Felicidad Paula Maso y Nicolás Sánchez, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en

atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Leopoldo Grajera Domínguez, Antonia Sánchez Grajera, Felicidad Pasión Maso y a Nicolasa Sánchez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 530 de orden del año 1930, por malos tratos a Francisca López Fojaca, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisca López Fojaca, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 342 de orden del año 1930, por lesiones a Remedio García Fernández, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Remedios García Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 45 de orden del año 1930, por

escándalo, contra Francisco Ruiz González y Eleuterio Alcázar Peñuela, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Ruiz González y a Eleuterio Alcázar Peñuela, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.774 de orden del año 1929, por lesiones a Cipriano Gómez del Oso, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Cipriano Gómez del Oso, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 241 de orden del año 1930, por lesiones a Anastasia Romero Rodrigo, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Anastasia Romero Rodrigo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas

seguido en este Tribunal bajo el número 436 de orden del año 1930, por malos tratos, contra Félix Ortega Díez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Félix Ortega Díez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.577 de orden del año 1929, por escándalo y desobediencia, contra Joaquín Cebrero García y Mercedes Calamarana, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín Cebrero García y a Mercedes Calamarana, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 620 de orden del año 1930, por malos tratos a Jesús López Llanera, contra Mariano Martín, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Junio, a las diez y media, comparezcan ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jesús López Llanera, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 6 de Mayo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.124 de orden del año 1929, por sustracción, contra Enrique Moreno González, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Enrique Moreno González, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 30 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

MADRIDEJOS

Don Marcelo García Ayllón, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa de Madridejos (Toledo).

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo mandado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial, Justicia municipal y disposiciones vigentes por término de treinta días desde la inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Para el caso de no presentarse aspirantes a este concurso, se concede un plazo de quince días para el concurso libre, a contar desde el siguiente de la terminación de aquél. Los aspirantes al cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, los primeros, ante el señor Juez de primera instancia de esta villa y ante este Juzgado, los segundos, haciéndose constar que el censo de este Municipio se compone de 8.701 habitantes de hecho y 8.404 de derecho, así como de que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel, cuando actúa.

Madridejos, 24 de Abril de 1930.—El Secretario, P. S. M., Manuel Ramírez.—El Juez municipal suplente, Marcelo García.

JO—4835

MALPARTIDA

R. Luis Díaz González, Juez municipal propietario, de Malpartida de Plasencia, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario suplente, por renuncia del que la desempeñaba, y debiendo proveerse por concurso libre, se anuncia su provisión por término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes remitir las solicitudes, acompañadas de los documentos que crean necesarios, al señor Juez de Instrucción de este partido de Plasencia.

Se hace constar que dicho Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Malpartida de Plasencia a 6 de Mayo de 1930.—El Juez municipal, Luis Díaz.—P. S. M., el Secretario habilitado, Antonio Vivas.

JO—4738

MASALFASAR

Don Manuel Forner Barrés, Juez municipal de este pueblo de Masalfasar.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad y hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, desempeñadas en la actualidad interinamente, y debiendo proveerse conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian dichas vacantes para que dentro del plazo de treinta días presenten sus solicitudes los aspirantes, ante el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Sagunto, en la forma prevenida por el Reglamento; haciéndose constar, a los efectos consiguientes, que el censo de esta población es de 1.156 habitantes de hecho.

Dado en Masalfasar a 7 de Mayo de 1930.—El Secretario accidental, José Oriola.—El Juez municipal, Manuel Gómez.

JO—4739

MOGENTE

Don Ricardo Vila Tortosa, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuyo censo consta de 4.051 habitantes de hecho y 4.080 de derecho, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Enjera, los que justifiquen reunir las condiciones necesarias para ser nombrados.

Dado en Mogente a 30 de Abril de 1930.—El Secretario suplente, Francisco Gallana.—El Juez municipal, Ricardo Vila.

JO—4836

RABADE

Don Ramón Barrera de Castro, Juez municipal de Rabade, partido judicial de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten los documentos que acrediten su derecho los aspirantes y sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Lugo.

Se hace constar que este Municipio municipal consta de 624 habitantes de hecho y 693 de derecho.

Rabade, 7 de Mayo de 1930.—El

Juez municipal, Ramón Barrera de Castro.

JO—4837

SALORINO

D. Gregorio Carrasco Barroso, Juez municipal de este pueblo de Salorino.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y en virtud de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, por el presente se anuncia su provisión en propiedad y en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de Valencia de Alcántara, a cuyo partido judicial corresponde este término municipal, haciendo constar que este pueblo consta de 2.664 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Salorino a 12 de Mayo de 1930.—P. S. M., el Secretario, Víctor Carrasco.—El Juez municipal, Gregorio Carrasco.

JO—4839

TEYA

Don Jaime Estaper Casals, Juez municipal de Teya, partido de Mataró, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pueda solicitarse dicha plaza, debiendo los aspirantes remitir sus instancias documentadas al Juzgado de primera instancia de Mataró, conforme a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, teniendo presente que el censo de población es de 1.374 habitantes.

Teya, 8 de Mayo de 1930.—El Juez, Jaime Estaper.

JO—4794

TOBARRA

Don Miguel Carcelén Ochando, Juez municipal de esta villa de Tobarra.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, observándose lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 4 de Diciembre del mismo año y dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido en unión de los documentos prevenidos por la ley.

Dado en Tobarra a 8 de Mayo de 1930.—El Juez, Miguel Carcelén.

JO—4796

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasaje de San Vicente, 20.